



ANUNCIO de 17 de agosto de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º TR-0554-06, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2011082952)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvenciones al interesado Asesoría y Formación Intase, CB, relativo al expediente TR-0554-06, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero:

“Asunto: incoación de procedimiento de reintegro de subvenciones.

Como consecuencia de la comunicación de fecha 02/04/2008, la empresa beneficiaria trasladada, a esta unidad administrativa, el cese en la empresa del trabajador, objeto de subvención, Marta Montero Fuentes, constatándose el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de mantener durante un periodo mínimo de tres años la contratación subvencionada, establecida en el artículo 15 del Decreto 116/2006, de 27 de junio, por el que se establece un programa extraordinario de la Junta de Extremadura para las transformaciones de contratos temporales en indefinidos (DOE n.º 77, de 1 de julio) y aceptada formalmente por el beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 116/2006, de 27 de junio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones (DOE n.º 85, de 25 de octubre) y en el artículo 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (DOE de 18 de noviembre), en relación con el artículo 94 del Reglamento de desarrollo de la mencionada ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida (DOE de 25 de julio, corrección de errores del DOE de 11 de noviembre).

En su virtud, se adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida por importe de 2.723,00 euros, más los intereses de demora, a Asesoría y Formación Intase, CB, al constatarse el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de mantener durante un periodo mínimo de tres años la contratación subvencionada, al amparo del Decreto 116/2006, de 27 de junio, antes citado.

No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución subvencionada percibida en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, por no haberse enviado a esta Dirección General la correspondiente resolución de alta de la TGSS, del nuevo trabajador que lo sustituye, objeto de subvención, para, en su caso, calcular aquella.

Segundo. No obstante lo anterior, proceder a conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.



Mérida, a 24 de enero de 2011. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana M.^a Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de agosto de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 17 de agosto de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º TR-0768-06, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2011082953)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvenciones al interesado Jónatan Pico Sánchez, relativo al expediente TR-0768-06, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero:

“Asunto: incoación de procedimiento de reintegro de subvenciones.

Como consecuencia de la comunicación de fecha 22/05/2008, la empresa beneficiaria trasladada, a esta unidad administrativa, el cese en la empresa del trabajador, objeto de subvención, Frediz Menacho Molina, constatándose el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de mantener durante un periodo mínimo de tres años la contratación subvencionada, establecida en el artículo 15 del Decreto 116/2006, de 27 de junio, por el que se establece un programa extraordinario de la Junta de Extremadura para las transformaciones de contratos temporales en indefinidos (DOE n.º 77, de 1 de julio) y aceptada formalmente por el beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 116/2006, de 27 de junio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones (DOE n.º 85, de 25 de octubre) y en el artículo 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (DOE de 18 de noviembre), en relación con el artículo 94 del Reglamento de desarrollo de la mencionada ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida (DOE de 25 de julio, corrección de errores del DOE de 11 de noviembre).

En su virtud, se adopta el siguiente,